

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte 2020.

En atención a la solicitud de la parte demandante, así como a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 468 del C. G. de. P. y puesto que no se han materializado las medidas cautelares en el presente proceso ejecutivo con garantía real, SE REQUIERE a la ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABANCA para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirva informar a este despacho el trámite que se le ha dado a los oficios Nos. 1885 y 1886 del 15 de julio de 2018.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **25 de noviembre de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM